



EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: 2021-217-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la apoderada de la parte demandante informa la dirección electrónica del demandado WILSON SERRANO MANTILLA esto es, [serranomantillawilson@hotmail.com](mailto:serranomantillawilson@hotmail.com), por ende, se ordena por secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Ordénese la remisión del link del expediente al extremo promotor, POR UNA UNICA VEZ, para que esté al tanto de las actuaciones del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO  
EN EL ESTADO No. 81 QUE SE FIJO EL DIA: 27 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO  
SECRETARIA



**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df85903293855eb5120ce3d06d6695e9baa4a45ad02f29edaa9e3ad1ed3f057**

Documento generado en 26/05/2021 12:08:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**